



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 179-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, .....13 ABR 2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2031-2016-GGR sobre ampliación de plazo - GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.;

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., representada por el señor LUIS EDUARDO CANCHO MAURIZ, mediante Carta s/n de fecha 15 de julio del 2015, solicita ampliación de plazo de entrega por 37 días calendarios, en la ejecución del contrato N° 01-2015-LP-GRP de fecha 14 de abril de 2015, contratación de bien Pista Atlética de Poliuretano, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané, Provincia de Huancané - Puno";

Que, la empresa fundamenta su solicitud de ampliación de plazo de entrega, manifestando que *"por causa de problemas climáticos, la nave Santa Bárbara V.526E de la naviera CCNI que traslada los bienes desde el puerto de Shanghai, China, hasta el puerto del Callao, Lima, se ha visto obligada a cancelar la recalada en el puerto El Callao, continuando con su itinerario para los demás puertos de destino en la Costa Pacífico, y arribará al puerto El Callao el 31 de julio."*;

Que, sobre la ampliación de plazo, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: *"(...) El contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)";*

Que, la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., presentó la Carta s/n de ampliación de plazo de entrega, en Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno, en fecha 16 de julio de 2015. Consiguientemente, la Entidad debía resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, a más tardar el 03 de agosto de 2015; sin embargo, la Entidad no ha dado respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, por lo que ésta se halla consentida;

Que, al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la citada norma legal, debe tenerse por aprobada la solicitud de ampliación de plazo formulada por el contratista GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.;

PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 179 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 13 ABR 2016 .....

Que, no obstante lo indicado en el párrafo precedente, cabe mencionar que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 106-2016-GR-PUNO/GRI, sugiere que se formalice con acto resolutivo la ampliación de plazo por 37 días calendarios, por considerar procedente la causal de ampliación de plazo que se fundamenta en problemas climatológicos ajenos al proveedor y la entidad; y

Estando al Informe Legal N° 193-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por falta de respuesta oportuna, la solicitud de ampliación de plazo de entrega, por 37 días calendarios, formulada mediante Carta s/n de fecha 15 de julio de 2015, por el señor LUIS EDUARDO CANCHO MAURIZ, en representación de la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., en la ejecución del contrato N° 01-2015-LP-GRP, contratación de bien Pista Atlética de Poliuretano, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané. Provincia de Huancané - Puno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica para la determinación de responsabilidades por la falta de respuesta oportuna a la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., en la ejecución del contrato N° 01-2015-LP-GRP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
ERNÉSTO CALANCHO MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL